| | | |
|---|---|---|
| Página 1 de 7 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

**No. GS-2022- /ESAGU**

Manizales, 11 de noviembre de 2022

Señor Coronel
DIEGO ENRIQUE FONTAL CORNEJO
Comandante de Policía Metropolitana de Manizales
Manizales

**ASUNTO:** Informe de supervisión Oferta PN MEMAZ No. 91-2-10012-22

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO__X_ O FINAL___**

**Periodo del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **01/10/2022** | **Hasta** | **01/11/2022** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No. GS-2022-027871-MEMAZ del 27 de mayo de 2022, el señor Coronel LUIS FERNANDO ARCOS ALVAREZ, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Manizales, nombró como supervisor de la aceptación de oferta al señor Capitán DAVID ENRIQUE ALONSO HERNANDEZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II**: 1

**Información del contrato u orden de compra**

| | |
|---|---|
| **Contrato No. / Orden de compra No.** | 91-2-10012-22 |
| **Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra** | ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE CARRETERA CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES SUS UNIDADES ADSCRITAS. |
| **Contratista** | ALMACÉN ESMIF SAS |

Fiel copia del original david.alonso

| Página 2 de 7<br>Código: 2BS-FR-0019<br>Fecha: 12-03-2021<br>Versión: 5 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS<br>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|---|

| | |
|---|---|
| **Representante legal** | MONICA RESTREPO CAMPUZANO |
| **Valor inicial del contrato u orden de compra** | CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($14.999.000), de los cuales le fueron asignados a la ESAGU **UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL** PESOS **($ 1.938.000,00)** Moneda Legal Incluido IVA |
| **Valor adiciones del contrato u orden de compra** | N/A |
| **Valor total del contrato u orden de compra** | CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($14.999.000), de los cuales le fueron asignados a la ESAGU **UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL** PESOS **($ 1.938.000,00)** Moneda Legal Incluido IVA |
| **Plazo de ejecución inicial** | 60 DÍAS - 31 de julio de 2022 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra** | 02 de junio de 2022 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)** | 31 de julio de 2022 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | N/A |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | N/A |
| **Adiciones** | N/A |
| **Modificatorios** | N/A |
| **Prorrogas** | N/A |
| **Otros** | N/A |

## • DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

**1.1 Acciones adelantadas:**

- Aceptación de la oferta PN MEMAZ 91-2-10012-22, teniendo en cuenta que esta era de 60 días calendario.
- Comunicación oficial GS-2022-028758 DEL 03/06/2022, por la cual se cita a reunión de coordinación. Acta 156 AREAD-GUMOV 2.25 del 06/06/2022, donde entre otros compromisos, se le recomienda adelantar las acciones necesarias para el cumplimiento del plazo de ejecución, envió de muestras con anterioridad a la DIRAF-GRUCA, la solicitud de prorroga justificada.
- Mediante correo electrónico enviado 07 de junio del 2022, y elaborado el 06 de junio, se realiza la solicitud al a DIRAF-ARLOG-GRUCA la toma de muestras para la verificación de requisitos del 2 % primera vez.
- Por medio del correo electrónico recibido el 9 de junio del 2022, la DIRAF-ARLOG-GRUCA, da respuesta, informando que se tomó contacto con el señor Andrés Escobar y manifestó que en la dirección suministrada no fabricaban los elementos, por lo que no se pudo programar la actividad solicitada.
- Correo del día 11/06/2022, solicitando nuevamente la toma de la muestra, pero en este caso el señor Andrés Escobar llevaría las muestras a la hora y fecha programada por la DIRAF-ARLOG-GRUCA.

- El día 14/06/2022, se reitera correo electrónico a la DIRAF-ARLOG-GRUCA, para la toma de muestra para la verificación de requisitos del 2% primera vez, y de igual forma de todas estas actuaciones se está notificando al señor Andrés, vía llamada telefónica y vía WhatsApp, comunicándole el día y la hora

Este documento es copia del original david.alonso

que debía llevar los elementos para la toma de la muestra, actividad que se llevó a cabo en buenos términos, después de haberse cumplido con una serie de requisitos para su ingreso en la guardia de la DIRAF.

- Correo electrónico del día 22 de junio 2022, e informe de resultados ILE 0596 Y 0597, Correo electrónico del día 23 de junio 2022, envío de resultados ILE al señor Andrés Escobar, y se le realiza llamada telefónica, dándole mediante conversación fluida y espontanea, las recomendaciones y respondiendo sus dudas manifestando haber quedado claro. Se le reitera que ante cualquier duda comunicarse en cualquier momento con los supervisores.

- Oficio, sin número del 21/07/2022, por parte del contratista en donde realiza solicitud de prórroga.

- Correo electrónico sin número del día 25/07/2022 solicitud toma de muestras para la verificación de requisitos del 100%. a la DIRAF-ARLOG-GRUCA

- Oficio sin número MEMAZ-GUMOV del 01/08/2022, respuesta al derecho de petición, de la solicitud de prórroga del 21/07/2022, suscrita por la señora MONICA RESTREPO, la cual se le responde NO VIABILIDAD.

- Correo del día 02/08/2022, de la DIRAF-ARLOG-GRUCA, remite los resultados al correo MEMAZ-GUMOV, y comunicación oficial GS-20222025348-DIRAF del 02/08/2022 resultados ILE. Correo electrónico sin número del 02/08/2022, envió de resultados ILE al señor Andrés Escobar.

- El día 6 de septiembre llegan los resultados de la inspección realizada por el grupo de control de calidad de la DIRAF, en la cual se manifiesta que las muestras no son aptas para el ingreso.

- El 25 de octubre mediante correo electrónico se solicita a la DIRAF, la toma de muestras por tercera vez para la verificación de requisitos del 100%. a la DIRAF-ARLOG-GRUCA.

- **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. | NO | El contratista a la fecha no ha enviado copia de la planilla de seguridad social donde conste el aporte a sus empleados. |

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| **DE CARÁCTER TÉCNICO** | | |
| **CERTIFICACIÓN GRUPO CONTROL DE CALIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** El contratista certifica por escrito que, para el día de la entrega total de los elementos, estos deberán traer la certificación de cumplimiento y concepto favorable de las especificaciones técnicas por parte de laboratorio ensayos del grupo de control de calidad de la policía nacional. | NO | El contratista no cumplió con la entrega de los elementos |

Para consulta del original dávid.alonso

| | | |
|---|---|---|
| La firma favorecida deberá asumir los costos directos e indirectos incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros entre otros, para la entrega de los elementos correspondientes al presente proceso, "adquisición de elementos y equipos de carretera con destino a la policía metropolitana de Manizales y sus unidades escritas", Los bienes a adquirir por la policía metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas, mediante este proceso y que cuenten con norma o especificación técnica, deben contar con la aprobación de la respectiva norma técnica o especificación técnica, por tal motivo el contratista debe enviar una muestra de los elementos objetos del presente proceso de contratación al grupo de control de calidad de la dirección administrativa y financiera de la policía nacional en la ciudad de Bogotá para su respectiva verificación; por lo anterior los costos en los que se incurra (transporte y todos los trámites necesarios para la certificación del cumplimiento de la norma y especificación técnica cierra paréntesis para el cumplimiento esta actividad serán a cargo del contratista. De igual manera se debe aplicar y cumplir con lo establecido en la GTMD-004-A2 "guía técnica del ministerio de defensa para la valuación de la conformidad en los productos del sector defensa" (actualización vigente) la cual establece entre otros: reunión de coordinación, evaluación de materias primas, evaluación de producto determinado, visitas de acompañamiento, certificación, laboratorios, informes técnicos, entre otros. para la coordinación de esta actividad se debe mantener una comunicación constante con el supervisor de la aceptación de oferta ya que es el único autorizado para coordinar dichas actividades ante el grupo de control de calidad de la dirección administrativa y financiera. | NO | El contratista no entrego lo elementos |
| **INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST:** Presentar un informe por escrito al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST y | No | El contratista No allega informe Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra incumplimiento |

Firma original david.alonso

203615685

| | | |
|---|---|---|
| permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. (*Numeral 1.3.1, articulo 7 la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional).* | | |
| TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar. | NO | El contratista se encuentra en incumplimiento. |

**1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**

- **AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han trascurrido (150) días calendario desde que se dio inicio al plazo de ejecución de la aceptación de oferta, teniendo al momento 90 días de retraso sin dar cumplimiento al mismo.

**TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales por LOTE contra entrega a la prestación del servicio o del bien. a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (OLIMPIA) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Copia controlada original david.alonso

GS-2022-006234-ESAGU



De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Manizales, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Manizales se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Manizales.

La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible.

**NOTA:** El supervisor del respectivo contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la Circular externa 016 del 09/03/2021, referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.

Los pagos que se efectúen se realizarán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: ALMACEN ESIMF S.A.S.
NUMERO DE CUENTA: 18000000580
TIPO DE CUENTA: Ahorros
ENTIDAD FINANCIERA: Bancolombia S.A.

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

| a. Balance general de pagos y entregas | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato u orden de compra** |
| Valor total del contrato u orden de compra | $ 14.999.000,00 | 100% |
| Valor total de las entregas | $ 0,00. | 0% |
| Valor total facturado | $ 0,00 | 0% |
| Valor facturado pendiente de pago | $ 0,00 | 0% |
| Valor pagado | $ 0 ,00 | 0% |
| Valor pendiente de entrega | $ 14.999.000,00 | 100% |

Fiel copia del original dándole aviso

203615035

**a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

**4.2 Entrada de Bienes**

| No. de entrada, almacén | Fecha entrada almacén | Valor | No. documento SILOG |
|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A |

- **RECOMENDACIONES**

La ejecución de la presente aceptación de oferta se encuentra en incumplimiento, de acuerdo a los tiempos de entrega que han sido de acuerdo a lo establecido en la aceptación de oferta.

- **CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI __** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO__X_** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante **comunicación oficial No. GS-004391-ESAGU del 02/08/2022**, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma_____

Capitán DAVID ENRIQUE ALONSO HERNANDEZ
Jefe de Seguridad instalaciones
Supervisor Aceptación de Oferta No. 91-2-10012-22
Correo electrónico: david.alonso1228@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3128337224

Fiel copia del original david.alonso

203615685